

DECRETO N° 313 /

TEMUCO, 27 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.02.2019 presentada por SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-3679
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA DE MUEBLES Y EQUIPOS MEDICOS
Código Actividad	: 525.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LA LLANURA N° 02251
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA
Rut	: 76.554.278-2
Nombre del Rep. Legal	: HUENTEQUEO SAEZ CARLOS OMAR
Rut Rep. Legal	: 7.882.805-6
Dirección Particular Rep. Legal	: LA LLANURA N° 02251 LOMAS DE MIRASUR
Fecha De Solicitud	: 25.02.2019
Otorgación N°	: 29
Fecha	: 25.02.2019
Rol Avalúo	: 2838 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HAA/HCR/enu



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS  
Por Orden del Alcalde"

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1688900